



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3406/2017.-

ZAPALLAR, 12 JUN 2017 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto de Alcaldía N°3256/2017, de 02 de junio de 2017, que aprueba cuadro de subrogancias para cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandi Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el equipamiento e instalación del alumbrado público de Estadio de Catapilco.

2° Que, para adquirir dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N°2478/2017 de fecha 27 de abril de 2017, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 04 de mayo de 2017, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-16-LP17.

4° Que, con fecha 30 de mayo de 2017, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
-----------	--------------------------------





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ARQUITECTURA LIMITADA	Aceptada
ZUREX CHILE TELECOMUNICACIONES LIMITADA	Aceptada

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 02 de junio de 2017, la Comisión Evaluadora realizó examen de admisibilidad, declarando como inadmisibles las ofertas presentadas. En el caso de la empresa **INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ARQUITECTURA LIMITADA**, la inadmisibilidad se produce en virtud de lo establecido en el artículo 15 N°9 de las Bases, puesto que dicho oferente no adjuntó la curva de mano de obra. A su vez, y respecto de la empresa **ZUREX CHILE TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, la inadmisibilidad se produce en virtud de lo establecido en el artículo 15 N°7 y N°8 de las Bases, puesto que el oferente no entregó boleta de seriedad de la oferta y no asistió a la visita de terreno considerada como obligatoria.

6° Que el artículo 3º, inciso tercero y el inciso primero del artículo 5º de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado establecen el principio de eficiencia y eficacia administrativa, imponiendo a las autoridades y funcionarios el deber de velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

DECRETO:

1º DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública para la contratación del equipamiento e instalación del alumbrado público de Estadio de Catapilco, ID N°5325-16-LP17, de conformidad al artículo 15 y 24) de las Bases.

2º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARCELO CRUZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL / JUR



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE